



I MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIDECO

Decreto Alcaldicio N° 118./

CASTRO, 02 de Enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 16/10/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; La resolución exenta N° 1769 de fecha 24/09/2019 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: La correcta ejecución del programa CVT según convenio entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO - CVT Castro.

DECRETO: Contrátase bajo la modalidad de honorario a la Srita. DANIELA IVONNE NAHUELQUIN JIPOULOU, como monitora en Condominios casas tuteladas en su calidad de Trabajadora social.

La contratación será desde el día 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.23.002 Plan de intervención social en CVT. Todo lo anterior de acuerdo a convenio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/MJG/moc/-

Distribución

- Administración Municipal: Sistema de Gestión Documental.
- Depto Personal: Sistema de Gestión Documental.-
- DIDECO Sistema de Gestión Documental.